

Proyectos de investigación universitarios: gestión de la prevención de riesgos laborales (I)

University research projects: occupational risks prevention management (I)
Projets de recherche universitaires: gestion de la prévention des risques professionnels (I)

Autor:

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)

Elaborado por:

Juan Pérez Crespo
SERVICIO DE PREVENCIÓN.
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ. ELCHE

Xavier Guardino Solá.
CENTRO NACIONAL DE
CONDICIONES DE TRABAJO. INSHT

La evaluación de los riesgos laborales en los proyectos de investigación universitarios supone un reto organizativo significativo dados los problemas que plantea su número, su variedad, la premura con que deben realizarse los trabajos, así como la dificultad que supone la evaluación de muchos de estos proyectos por los conocimientos tan específicos que se requieren. En la revista Seguridad y salud en el trabajo 87, 6-17 (2016) se publicó un artículo sobre este tema, que por su interés práctico se ha considerado conveniente darle formato de Nota Técnica de Prevención (NTP). En esta NTP y en la NTP 1.100, se presenta un modelo para gestionar esta situación. El modelo se basa en: la capacitación de los evaluadores, un proceso para recoger la información de los investigadores de forma rápida y precisa y todo un sistema de revisiones que aseguren que la información es veraz y adecuada. De entre los puntos anteriores es fundamental el buen diseño del cuestionario de recogida de los datos aportados por los investigadores, el cual debe adaptarse a las características de cada universidad. Esta NTP se centra en presentar la problemática y en estructurar la solución propuesta.

Las NTP son guías de buenas prácticas. Sus indicaciones no son obligatorias salvo que estén recogidas en una disposición normativa vigente. A efectos de valorar la pertinencia de las recomendaciones contenidas en una NTP concreta es conveniente tener en cuenta su fecha de edición.

1. INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA

Las universidades tienen sus funciones atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades (LOU), y estas son la docencia y la investigación. El profesorado universitario, a excepción de los profesores asociados, debe realizar una labor investigadora además del cumplimiento de su programa docente. Para la realización de la función investigadora puede recurrirse a distintas formas jurídicas, como son: los proyectos regionales, nacionales, europeos o internacionales; los contratos o convenios con empresas, fundaciones o instituciones; y las prestaciones de servicios. En esta Nota Técnica de Prevención (NTP) se utiliza el término proyecto para referirse a todas estas actuaciones, ya que desde el punto de vista que nos ocupa, nos es indiferente la forma jurídica del mismo. El número de estas actuaciones es muy elevado en relación con el número de docentes, ya que la mayoría de los mismos desea y necesita investigar. Por ejemplo, una universidad pequeña de unos 500 docentes, sin contar a los asociados, puede presentar no menos de cientos y puede que hasta miles de estas actuaciones al año. Debe tenerse en cuenta que para la obtención de estos proyectos es habitual que se deban realizar varios intentos, por lo que se tramitan muchas más peticiones que proyectos concedidos.

Por otra parte, la realización de estas actividades conlleva la exposición a condiciones de trabajo muy diversas, desde actividades muy arriesgadas a actividades de muy bajo riesgo, desde actividades al aire libre a

actividades en recintos confinados, desde el empleo de maquinaria industrial al empleo de productos químicos peligrosos, desde trabajos de laboratorio a trabajos de despacho, etc. Por tanto, la enumeración de agentes que pueden influir en los riesgos asociados es amplísima y, además, las características de exposición a cada uno de los mismos también varían enormemente de un proyecto a otro.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) en su artículo 16.2.a obliga a todas las empresas a realizar una evaluación de riesgos, que contemple todas sus actividades: *“El empresario deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. Igual evaluación deberá hacerse con ocasión de la elección de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.”*

Por otra parte el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP) en su artículo 4.2, obliga a repetir dicha evaluación cuando: *“A partir de dicha evaluación inicial, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:*

- a) La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.*
- b) El cambio en las condiciones de trabajo...”*

Las universidades no están exentas de estas obligaciones, y para acomodarlas deben enfrentar el problema de la continua variabilidad de las condiciones de trabajo, motivada fundamentalmente por la incesante inclusión de nuevos proyectos en sus instalaciones.

Para poder seguir y anticiparse al ritmo de variación de las condiciones de trabajo que conlleva la continua inclusión de nuevos proyectos, resulta necesario organizar un sistema interno en la universidad que integre a todos los actores participantes en la consecución de un proyecto de investigación, y que permita el estudio de las condiciones y la ejecución de informes de evaluación de forma rápida y precisa.

2. DIFICULTADES PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIOS

La realización de las evaluaciones de riesgo en los proyectos de investigación universitarios afronta numerosos problemas y dificultades, unos debidos a la naturaleza de la actividad, otros debidos a las características de la organización universitaria. De entre estos, se relacionan los que se consideran más significativos:

- El elevado número de proyectos que se deben evaluar.
- La distinta naturaleza de los mismos. Es decir, la gran variabilidad en el área de conocimiento, equipos empleados y condiciones de trabajo en que pueden desarrollarse los proyectos de investigación.
- La naturaleza innovadora de la investigación, que tiende a utilizar nuevos materiales, procedimientos y equipamiento.
- El tratarse de un actividad ligada, en general, a convocatorias con fechas límite bastante ajustadas, lo que motiva que las actuaciones deben realizarse con celeridad.
- La desconfianza del investigador hacia los procedimientos burocráticos. Hoy en día, el investigador debe dedicar una porción significativa de su tiempo a la realización de tareas burocráticas, por lo que cualquier procedimiento que sea percibido como tal conlleva un rechazo y una desconfianza por su parte.
- Se requiere de un elevado número de horas de dedicación por parte de personal técnico cualificado.
- Se requiere en general de la participación de varios expertos en PRL, y a veces, de personal con conocimientos específicos sobre el área de investigación, dado que los conocimientos necesarios para la evaluación de los proyectos son muy extensos y diversos.
- La investigación tiene por objetivo aportar nuevo conocimiento, por lo que frecuentemente se utiliza equipamiento, procedimientos y productos que no están estandarizados y que presentan incertidumbres significativas. Estas incertidumbres se trasladan igualmente a los riesgos que se pueden generar.
- La existencia de dificultades para obtener toda la información relevante del investigador, ya que este teme que se le dificulte el proyecto, o bien que se le reste un tiempo importante que desea emplear en su investigación.

Planteados los problemas y expuestas las dificultades en el apartado 3 de esta NTP se procede a describir la solución adoptada para la evaluación de estos proyectos.

3. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

Elementos del sistema

De la experiencia acumulada durante años de trabajo en la prevención de riesgos laborales en las universidades, se puede destacar lo siguiente en relación a las características de los proyectos:

- a) Los proyectos son muy variados, aunque pueden agruparse en general por áreas de conocimientos, ya que las condiciones necesarias para realizarlos con seguridad suelen ser similares para cada área de conocimiento.
- b) Muchos investigadores tienen un porcentaje significativo de sus proyectos muy similares entre sí.
- c) Un porcentaje significativo de proyectos tienen un nivel de riesgo muy bajo, similar al existente en el trabajo de oficina.

Estas observaciones apuntan a que el sistema para gestionar los proyectos de investigación puede sistematizarse y simplificar el trabajo del técnico de prevención, ya que se pueden catalogar los factores de riesgo existentes en grupos y una vez un proyecto se ve afectado por uno de estos grupos la mayor parte de las preguntas a responder quedan prefijadas. Por otro lado, aunque la totalidad de las cuestiones a controlar son muy numerosas, la mayor parte de los proyectos tan sólo se ven afectados por un número pequeño de grupos de factores de riesgo, lo que reduce el trabajo a realizar. Además, en numerosas ocasiones el resultado de la evaluación de riesgos de un proyecto se puede trasladar a otro proyecto del mismo investigador, o de un colega suyo que trabaje en la misma línea de investigación, realizando tan sólo unas pocas comprobaciones. Finalmente, muchos de los proyectos pueden ser considerados sin riesgos significativos tras cumplir con una serie de condiciones sencillas de verificar.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se propone que el sistema para gestionar la evaluación de los proyectos de investigación cuente con los siguientes elementos:

1. Un cuestionario que sirva para obtener información del investigador principal y que sirva de filtro para identificar los grupos de factores de riesgo a los que se expone el investigador, aportando la información necesaria para resolver la mayor parte de los proyectos.
2. La clasificación de los laboratorios de modo que se identifiquen cuáles son adecuados para cada tipo de investigación. Como los requisitos son similares para los proyectos de una misma área de conocimiento, se pueden clasificar *a priori* los laboratorios como aptos para determinado tipo de investigaciones, lo que simplifica el trabajo de evaluación.
3. La declaración de una serie de condiciones que hacen que el proyecto carezca de riesgos significativos, de modo que el propio investigador lo pueda realizar y que posteriormente sea muy sencillo de verificar.
4. La posibilidad de que cuando se realice un proyecto muy similar a otro ya aprobado, el nuevo pueda evaluarse de una manera simplificada.
5. La posibilidad de que cuando se realicen en un corto periodo de tiempo varios proyectos muy similares o idénticos, una vez evaluado el primero y adecuadas las condiciones para su realización se pueda establecer una certificación válida durante un periodo (normalmente anual) para el resto de proyectos.

Además se debe tener en cuenta la estructura universita-

ria para la gestión de la investigación, que difiere de unas universidades a otras, pero en la que siempre existen figuras equivalentes a las siguientes:

- Vicerrector que gestiona las competencias de la universidad en investigación.
- Organismo que supervisa los proyectos de investigación y que los tramita para que puedan seguir su curso y obtener financiación. En esta NTP se denominará Órgano Evaluador de Proyectos (OEP).
- Un servicio de la universidad que gestiona el mantenimiento, reforma y ampliación de las instalaciones, al que se denominará Servicio de Infraestructuras.
- Por último el Servicio de Prevención de la Universidad en la modalidad preventiva que se haya elegido.

En base a estos elementos se ha organizado el sistema de evaluación que seguidamente se describe.

Etapas del sistema

El sistema de evaluación de proyectos de investigación desarrollado se compone de tres etapas:

1. Obtención de la información inicial para la evaluación del proyecto. El investigador principal debe, mediante unos cuestionarios, informar sobre los factores de riesgo en su investigación. Se recuerda que es el investigador principal quien cuenta con la información de la investigación que va a realizar y sobre las condiciones en que piensa desarrollarla. Igualmente es el principal responsable de la aplicación de la prevención de riesgos laborales en todas las actividades realizadas por el equipo investigador que lidera. Además, para la evaluación del proyecto, se cuenta con el resto de la documentación aportada por el investigador con el objeto de resolver los requerimientos sobre aspectos distintos a la prevención de riesgos laborales.
2. Estudio de la documentación aportada. En esta fase se puede solicitar más información y realizar visitas o entrevistas con el personal implicado.

3. Conclusiones sobre el proyecto estudiado y emisión de un informe. El informe puede concluir que el proyecto es: conforme, conforme con observaciones, conforme con condiciones (las cuales debe cumplir para realizar el proyecto), no conforme o bien que se precisa más información u opinión de personal experto.

Se debe señalar que las condiciones de los equipos de trabajo, instalaciones específicas y equipos de protección individual dependen del investigador principal, mientras que las instalaciones generales e infraestructura de los laboratorios dependen del vicerrectorado correspondiente, que las gestiona para toda la universidad. Cuando se deban acometer medidas que permitan la aprobación del proyecto, el investigador principal debe prever los fondos necesarios para la adecuación de los Equipos de Protección Individual (EPI), y los equipos e instalaciones específicos de su laboratorio. Para ello, en muchas ocasiones, puede contar con la ayuda del vicerrectorado con competencias en la investigación. Las adecuaciones en las instalaciones generales y en la infraestructura del laboratorio serán acometidas a cargo del presupuesto del vicerrectorado correspondiente.

Una circunstancia habitual en la investigación es la participación de personal ajeno a la universidad en instalaciones de la misma, así como del desplazamiento de investigadores de la universidad a otras organizaciones. Para establecer la coordinación de actividades empresariales se debe contar con procedimientos específicos de coordinación de actividades en materia de PRL en docencia e investigación. El contenido de este procedimiento, aunque desborda los objetivos de la presente NTP, destaca, entre otras, las siguientes cuestiones: el deber de cooperación entre las organizaciones concurrentes, la designación de interlocutores para la realización efectiva de las prescripciones legales y procedimentales, el intercambio de información, la supervisión de los requerimientos del personal que accede a las instalaciones, así como del cumplimiento de las

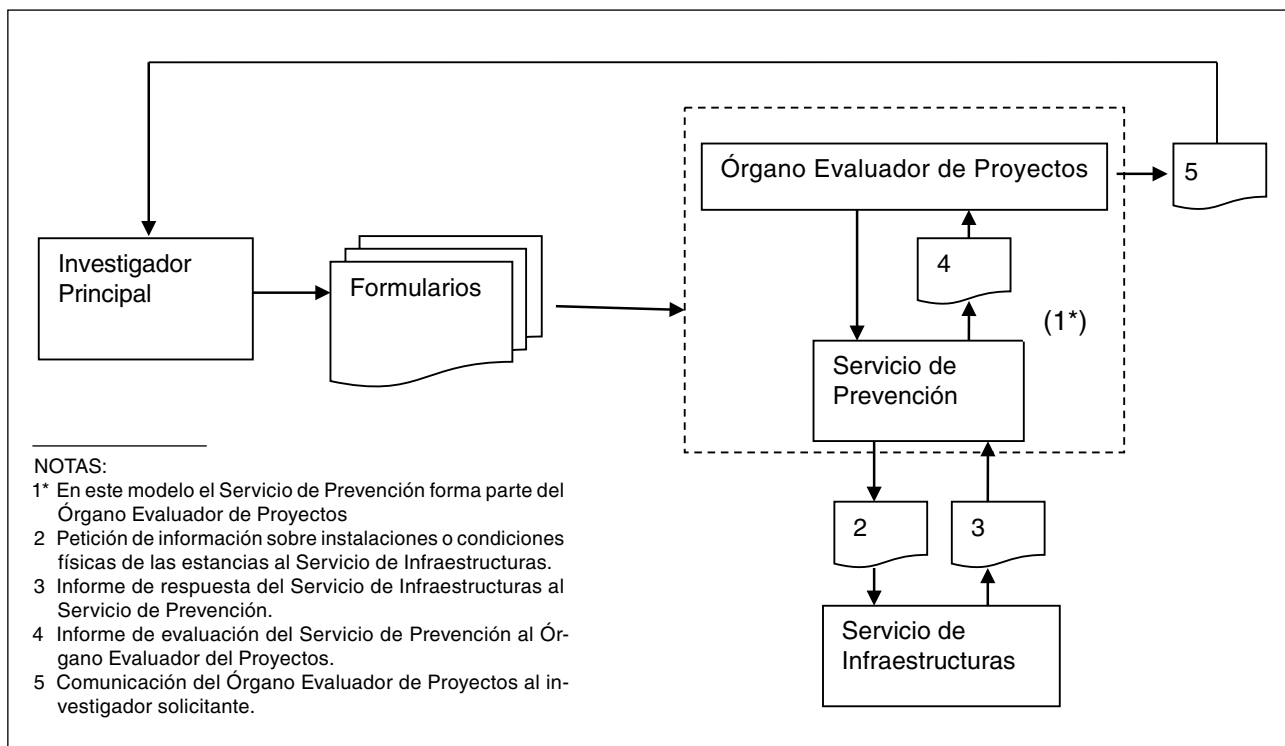


Figura 1. Interrelaciones del proceso de evaluación de proyectos.

normas de prevención, y la entrega de instrucciones específicas en determinadas tareas o actuación en caso de emergencia.

Por otra parte, en la fase de estudio de la documentación se efectúan consultas a otros servicios de la universidad, principalmente al Servicio de Infraestructuras, sobre las condiciones de los espacios en los que se va realizar la investigación. Además, se utiliza la información proveniente de las evaluaciones de riesgos ya efectuadas sobre las instalaciones afectadas, así como sobre los grupos de investigación participantes. Para poder identificar correctamente las estancias afectadas se utiliza un sistema de información geográfica que permite codificar todas las estancias de la universidad. De este modo, en todos los informes se emplea el mismo código al referirse a las

estancias y no existe confusión entre las mismas. Además, la información obtenida sobre estas se guarda en una base de datos, lo que permite que pueda emplearse en futuras evaluaciones.

Cabe señalar que cuando existen proyectos que se repiten con frecuencia en cortos periodos de tiempo, una vez evaluado el primero, se expide un certificado que habilita al investigador principal para que evite la correspondiente evaluación de todos los demás proyectos idénticos al primero.

En la figura 1, se muestran los pasos y las distintas interrelaciones.

En la NTP 1.100 se desarrolla el modelo definiendo los cuestionarios necesarios y los elementos del informe de evaluación del proyecto.

BIBLIOGRAFÍA

Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10 de noviembre).

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. (2014).

Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
Madrid: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. (2013).

Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con agentes químicos.
Madrid: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. (2009).

Guía técnica para la integración de la prevención de riesgos laborales.
Madrid: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. (2005).

Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición durante el trabajo a agentes cancerígenos o mutágenos.
Madrid: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

PÉREZ, J. (2016).

La gestión de la prevención de riesgos laborales en los proyectos de investigación universitarios.
Seguridad y Salud en el Trabajo, 87, 6–17.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27 de 31 de enero).